



Boletín Oficial

de las

Cortes de Castilla y León

III LEGISLATURA

AÑO XI

19 de Febrero de 1993

Núm. 93

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).			
P.N.L. 69-I ¹		cada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, Nº. 47. de 28 de Mayo de 1.992.	5059
DESESTIMACION por la Comisión de Obras Públicas y Vivienda de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando la suscripción de un convenio de cooperación para rehabilitación de viviendas afectadas por deterioro de las estructuras de hormigón, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, Nº. 38, de 9 de Abril de 1.992.	5059	P.N.L. 133-I	
P.N.L. 81-I ¹		PROPOSICION NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a gestiones para garantizar el Plan de viabilidad de la Empresa VALCA, S.A..	5059
DESESTIMACION por la Comisión de Obras Públicas y Vivienda de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jaime González González y D. Antonio de Meer Lecha-Marzo, relativa a elaboración de un programa para el control de calidad de las edificaciones y de un proyecto de Ley de control de calidad en la construcción, publi-		P.N.L. 134-I	
		PROPOSICION NO DE LEY presentada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a paralización definitiva del intento de explotar las dolomías existentes en Babia, León y concretamente en Villafeliz.	5060
		P.N.L. 135-I	
		PROPOSICION NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, instando del Ministerio de Obras Públicas y Transporte la construcción del	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
acceso desde la autovía de Castilla al puente de Corcos del Valle.	5061	P.O. 79-I	
P.N.L. 136-I		PREGUNTA con respuesta oral ante la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a . Carmen García-Rosado y García, relativa a paralización de las obras de construcción de viviendas sociales en Villoria.	5065
PROPOSICION NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a estudio de la modificación de la delimitación del conjunto histórico de Burgos.	5062	P.O. 80-I	
P.N.L. 137-I		PREGUNTA con respuesta oral ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a . Carmen García-Rosado y García, relativa a adopción de medidas en relación con los vertidos realizados en la Cañada de Extremadura a su paso por Cantaracillo.	5066
PROPOSICION NO DE LEY presentada por los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista, de Centro Democrático y Social y Mixto, instando de la Junta la remisión de un Proyecto de Ley que regule la institución del Defensor del Pueblo en Castilla y León.	5063	P.O. 81-I	
III ACUERDOS Y COMUNICACIONES.		PREGUNTA con respuesta oral ante la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a . Carmen García-Rosado y García, relativa a urbanización de la plaza de Escorial de la Sierra.	5066
Acuerdos		P.O. 82-I	
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Economía y Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 23 de Diciembre de 1.992, por el que se concede una subvención directa al Consejo de la Juventud de Castilla y León.	5063	PREGUNTA con respuesta oral ante la Comisión de Presidencia, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a . Carmen García-Rosado y García, relativa a instalación de servicio telefónico a La Bastida y Cilleros de la Bastida.	5067
IV INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.		P.O. 83-I	
Mociones (I.)		PREGUNTA con respuesta oral ante la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a . Carmen García-Rosado y García, relativa a definición, distribución y criterios de elección de las Actuaciones de Interés presu-puestadas en Salamanca.	5067
I. 8-II		P.O. 84-I	
MOCION presentada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, relativa a criterios de actuación en la Contratación de Obras y Servicios, consecuencia de la Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por dicho Grupo Parlamentario, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N ^o . 89, de 4 de Febrero de 1.993.	5064	PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jesús Quijano González, relativa a modificación de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad para homologarla al régimen jurídico en materia de delegaciones.	5068
Preguntas con respuesta Oral (P.O.)			
P.O. 78-I			
PREGUNTA con respuesta oral ante la Comisión de Bienestar Social, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a . Carmen García-Rosado y García, relativa a demora en la aceptación de terrenos para construir el Centro de Salud de Villoria.	5064		

II. PROPOSICIONES NO DE LEY P.N.L.**P.N.L. 69-I'****PRESIDENCIA**

La Comisión de Obras Públicas y Vivienda, en Sesión celebrada el día 17 de Febrero de 1.993, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 69-I', presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando la suscripción de un convenio de cooperación para rehabilitación de viviendas afectadas por deterioro de las estructuras de hormigón, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 38, de 9 de Abril de 1.992.

Castillo de Fuensaldaña a 18 de Febrero de 1993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 81-I'**PRESIDENCIA**

La Comisión de Obras Públicas y Vivienda, en Sesión celebrada el día 17 de Febrero de 1.993, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 81-I', presentada por los Procuradores D. Jaime González González y D. Antonio de Meer Lecha-Marzo, relativa a elaboración de un programa para el control de calidad de las edificaciones y de un proyecto de Ley de control de calidad en la construcción, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 47, de 28 de Mayo de 1.992.

Castillo de Fuensaldaña a 18 de Febrero de 1993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 133-I**PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 10 de Febrero de 1. 993, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 133-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a gestiones para garantizar el Plan de viabilidad de la Empresa VALCA, S.A.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 11 de de Febrero de 1. 993 .

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno

ANTECEDENTES

La Empresa VALCA. S.A. ubicada en Sopenano de Mena en la provincia de Burgos está atravesando una crisis económica que pone en riesgo inmediato la continuidad de la su actividad productiva y el mantenimiento de los puestos de trabajo. En Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 1992, las Cortes de Castilla y León por unanimidad decidieron mediante Proyecto de Ley autorizar a la Junta de Castilla y León a prestar aval de la Comunidad Autónoma en favor de dicha empresa.

El instrumento financiero seleccionado -aval subsidiario-, se ha manifestado notoriamente insuficiente para garantizar el cumplimiento de los objetivos definidos en la citada Ley, siendo necesario instar a la Consejería de Economía y Hacienda para, de acuerdo con la Empresa establecer un nuevo marco de actuación que permita garantizar el futuro de su actividad productiva.

Los avales subsidiarios contemplados en la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma, no son los únicos instrumentos financieros con los que la Junta de Castilla y León puede intervenir en situaciones de crisis empresariales, ni fueron previstos expresamente con esta finalidad en el texto legal mencionado. En situaciones similares a las que hoy afectan a la Empresa Valca, la Comunidad Autónoma ha arbitrado procedimientos alternativos de intervención que han permitido dar respuesta a problemas análogos.

La desaparición de Valca supondría para el Valle de Mena un paro del 30% de su población activa y plantearía a sus ciudadanos situaciones de evidente agravio comparativo respecto a las actuaciones de Administración Públicas bien cercanas, desencadenando probablemente efectos políticos indeseables. Además, supondría también una diferencia de trato con actuaciones de la Junta ante otras crisis industriales.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

«El Pleno de las Cortes de Castilla y León insta a la Junta de Castilla y León a realizar las gestiones necesarias, para la solución de la crisis de la Empresa Valca, arbitrando

una fórmula que combiene nuevas aportaciones de los socios, prestamos de instituciones financieras con aval subsidiario de la Comunidad, aplicación de las líneas de aval para grandes riesgos de las SGR de Castilla y León, y subvenciones directas de la Junta, de modo que pueda garantizarse la puesta en marcha y desarrollo del Plan de Viabilidad de la Empresa.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 96 del Reglamento de la Cámara se solicita la tramitación de esta Proposición No de Ley por el procedimiento de URGENCIA

Fuensaldaña

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 134-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de Febrero de 1.993, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 134-I, presentada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a paralización definitiva del intento de explotar las dolomías existentes en Babia, León y concretamente en Villafeliz.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de de Febrero de 1. 993 .

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

JAIME GONZALEZ GONZALEZ, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

ANTECEDENTES

La Comarca de Babia (León) está siendo amenazada en los últimos años por los reiterados intentos que la empresa

AMESA, y en su representación D. Manuel Lamelas Viloría, vienen realizando para proceder a la explotación de las dolomías existentes en ellas.

Primero fue en Villafeliz, Ayuntamiento de San Emiliano, con cuya Junta Vecinal el citado empresario firmó un documento en Mayo de 1987 por el que obtenía su permiso para aprovechar «los recursos que sean de su interés, pudiendo realizar para ello toda clase de labores que la técnica minera aconseja para el mejor aprovechamiento.» en 40 hectáreas del Monte de Utilidad Pública número 223 de la citada localidad de Villafeliz. La oposición popular, vecinal y de los grupos conservacionistas abortó tan descabellada intención.

Ahora el intento en Villasecino. Al igual que en el caso anterior, D. Manuel Lamelas Viloría firmó un documento el 4 de agosto de 1992 con la Junta Vecinal de la localidad por el que se obtenía la «cesión de los derechos mineros de aprovechamiento de las dolomías existentes en el Monte de Utilidad Pública número 225 y OTROS y permitida en esta su explotación y beneficio.»

Nuevamente se ha producido una importante reacción entre los habitantes de la Comarca de Babia y, como consecuencia de ello, el 8 de Agosto de 1992 se celebra un CONCEJO, al que asisten masivamente los vecinos y afectados, en el que se adopta el acuerdo de que la Junta Vecinal se vuelva atrás de su compromiso con la empresa.

Debido a ello el día 4 de Noviembre de 1992 se produce la paralización del proyecto, ya que para ocupar los terrenos es imprescindible obtener la autorización de la entidad propietaria de los mismos que, en este caso, es la Junta Vecinal de Villasecino y que se opone al mismo.

Sin embargo hay que destacar que el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de León había informado favorablemente el proyecto de restauración con la misma fecha de 4 de Noviembre.

Pero la empresa no cesa en su empeño y, nuevamente, el día 8 de Enero de 1993 presenta proyecto de explotación en el Servicio Territorial de Economía de León. Y esta vez, al fallarle también su intento en Villasecino, vuelve a plantearlo en el lugar de su primer intento: Villafeliz.

Recordemos que Babia se encuentra dentro del Plan de Espacios Naturales Protegidos contemplado en el artículo 18.4 de la Ley 8/1991 de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León.

Babia está, igualmente, en el máximo grado de protección contemplado en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de ámbito provincial publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de León de 10 de Julio de 1991, por sus altos valores paisajísticos.

Pero a pesar de todo ello ha tenido que ser una norma de carácter estatal la que exija que se realice un «Estudio de Impacto Ambiental» como medida previa a su estudio. Me refiero al párrafo 8 del apartado 12 del anexo 2 del Real Decreto número 1131/88 que dice que será necesario el citado estudio en «Explotaciones visibles desde autopistas, autovías, carreteras nacionales y comarcales, o núcleos

urbanos superiores a 1.000 habitantes o situados a distancias inferiores a 2 Kilómetros de tales núcleos».

Esto pone de manifiesto la gravedad de la carencia de una legislación específica de carácter medioambiental en Castilla y León que determine en que supuestos, además de los contemplados en la legislación básica y sectorial, es necesario un estudio de impacto que garantice la salvaguarda de nuestros especiales valores naturales.

Todas estas razones serían suficientes para suspender definitivamente la explotación si no fuera por recientes actuaciones de la Junta de Castilla y León en las que quedó patente la descoordinación absoluta entre el Servicio Territorial de Economía, ante quien se debe presentar el expediente, y el de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, que debe informar las materias de su competencia o promover el procedimiento de evaluación de impacto ambiental, y que llevaron a que por el primero y sin contar con el segundo se aprobase una Línea Eléctrica de Alta tensión en Posada de Valdeón, en pleno corazón de los Picos de Europa.

Tampoco son tranquilizadoras las declaraciones del Director General de Industria, Energía y Minas, D. Jaime Cifuentes González, en las que justifica la existencia de explotaciones ilegales a cielo abierto en la provincia de León y a sus empresarios en base a la lentitud de la Administración de la propia Junta de Castilla y León de la que él es máximo responsable en esa materia.

Por lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

«Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que adopte las medidas necesarias que paralicen definitivamente el nuevo intento de AMESA de explotar las dolomías existentes en Babia, León, y, en concreto, en Villafeliz, a la vista de los daños irreparables que se ocasionarían en su " medio natural. »

Fuensaldaña, 3 de Febrero de 1993.

EL PROCURADOR

Fdo.: Jaime González González

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: Jesús Quijano González

P.N.L. 135-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de Febrero de 1.993, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 135-I, presentada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, instando del Ministerio de Obras Públicas y Transportes la construcción del acceso desde la autovía de Castilla al puente de Corcos del Valle.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Obras Públicas y Vivienda.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de de Febrero de 1. 993.

EL PROCURADOR

Fdo.: Jaime González González

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: Jesús Quijano González

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

El Grupo Parlamentario de CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición No de Ley para su debate y votación en la Comisión competente.

ANTECEDENTES

Los vecinos de los municipios vallisoletanos de Corcos del Valle, Trigueros del Valle y Quintanilla de Trigueros y del palentino de Ampudia, así como sus respectivas Corporaciones Locales, han expresado conjuntamente en numerosas ocasiones su malestar y elevado sus quejas al Ministerio de Obras Públicas y Transportes por no haber previsto en la construcción de la Autovía de Castilla (A-), ni realizado posteriormente, los accesos desde la misma a las indicadas localidades.

Esta ausencia de adecuados accesos de entrada y salida de la Autovía, que afecta habitual y especialmente a dos mil habitantes, censo aproximado de los cuatro Municipios, y a numerosas industrias instaladas en su entorno, obliga a utilizar vías de servicio excesivamente largas, no bien señalizadas y peligrosas.

Si bien la referida Autovía, por ser de titularidad estatal, no es competencia de la Administración Autonómica, entendemos que ésta debe interesarse por los problemas que afectan a los Municipios de Castilla y León, buscando la mejor solución de los mismos.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCION

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que se dirija al Ministerio de Obras Públicas y Transportes y urja del mismo inicie la construcción del acceso desde la autovía de Castilla al puente de

Corcos del Valle, a fin de que las localidades de Corcos del Valle, Trigueros del Valle, Quintanilla de Trigueros y Ampudia dispongan de adecuada comunicación.

Fuensaldaña, 11 de febrero de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

P.N.L. 136-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de Febrero de 1.993, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 136-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a estudio de la modificación de la delimitación del conjunto histórico de Burgos.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Turismo.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de de Febrero de 1. 993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la COMISION DE EDUCACION CULTURA Y TURISMO.

ANTECEDENTES

En la ciudad de Burgos existen en estos momentos una serie de bienes de interés cultural, declarados o incoados en actos singulares, y un conjunto histórico, fruto del conjunto de resoluciones que declaran el conjunto histórico-artístico de Burgos.

Esta declaración se ha realizado considerando en su día una «zona histórico-artística», una «zona de respeto» y una «zona verde», que a la luz de la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985 de 25 de junio de Patrimonio

Histórico Español, han pasado a tener en los tres casos la consideración de conjunto histórico, esto es, Bien de Interés Cultural.

De acuerdo con la citada Ley de Patrimonio Histórico Español, «Conjunto Histórico es la agrupación de bienes inmuebles que forman una unidad de asentamiento, continúa o dispersa, condicionada por una estructura física representativa de la evolución de una comunidad humana por ser testimonio de su cultura o constituir un valor de uso y disfrute para la colectividad. Asimismo es Conjunto Histórico cualquier núcleo individualizado de inmuebles comprendidos en una unidad superior de población que reúna esas mismas características y pueda ser claramente delimitado». (Art. 15.3).

En su día, de la declaración de conjunto histórico-artístico se excluyeron parte de las riberas del río Arlanzón. Pero de la definición contenida en la Ley se deduce que algunos de los edificios que actualmente se encuentran fuera del conjunto podrían perfectamente englobarse en el mismo. En primer lugar, por consistir parte de una estructura representativa de la evolución de la ciudad de Burgos, con una serie de edificios de alto valor significativo. Recientemente se han planteado demandas en este sentido, referidas concretamente al antiguo Cine Avenida, un soberbio edificio de Tomás Bilbao, elogiosamente comentado en varios tratados.

Las riberas del Arlanzón tienen además claramente en sus paseos y construcciones un «valor de uso y disfrute para la colectividad» hasta el punto de que constituyen una de las representaciones de referencia de la ciudad a sí misma y un observatorio privilegiado del propio conjunto histórico de Burgos.

Fuera de toda duda queda el hecho de que, como es lógico, el núcleo histórico de Burgos siempre se movió en torno al río Arlanzón, y las sucesivas operaciones urbanísticas siempre procuraron que se ubicaran en la riberas del río edificios representativos de la ciudad, en consonancia con el tratamiento de las márgenes.

La extensión del conjunto histórico de Burgos a los edificios y paseos ubicados en las riberas del río Arlanzón, permitiría, por último, dar continuidad espacial al conjunto de bienes culturales existentes en el casco urbano de Burgos, favoreciendo su protección integral y adecuada.

Asimismo, permitiría poner en relación al conjunto histórico de Burgos con otro bien de interés cultural, el Camino de Santiago, que transcurre a lo largo de la ciudad burgalesa, vertebrada en torno al río.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

«La Comisión de Cultura de las Cortes de Castilla y León insta a la Consejería de Cultura y Turismo al estudio, en los órganos pertinentes de la Consejería, de la modificación de la delimitación del conjunto histórico de Burgos.

Dicha modificación estudiará la posible ampliación del conjunto a edificios, paseos, calles y puente significativos, ubicados en torno al río Arlanzón, así como de sus riberas; la unificación de las zonas histórico-artísticas, de respeto y verde, definidas en la primitiva declaración; y la identificación del transcurso del Camino de Santiago a lo largo de la ciudad de Burgos.

Fuensaldaña, 12 de febrero de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 137-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de Febrero de 1.993, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 137-I, presentada por los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista, de Centro Democrático y Social y Mixto, instando de la Junta la remisión de un Proyecto de Ley que regule la institución del Defensor del Pueblo en Castilla y León.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de de batirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de de Febrero de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Manuel Estellá Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista, del Centro Democrático y Social y Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno.

La Constitución Española establece la institución del Defensor del Pueblo, como alto comisionado de las Cortes Generales, para la defensa de los derechos comprendidos en su Título Primero, a cuyo efecto podrá supervisar la actividad de la Administración dando cuenta a las Cortes Generales.

El desarrollo de sus funciones por la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, contempla la posibilidad de existencia

de órganos similares al Defensor del Pueblo estatal en las Comunidades Autónomas. Actualmente, esta Institución, con uno u otro nombre, con mayores o menores competencias, se encuentra regulada en varias Comunidades Autónomas.

El artículo veintiséis del Estatuto de Autonomía de Castilla y León establece aquellas materias que tiene competencia exclusiva la Comunidad Autónoma, y en su apartado 1º se refiere a la «organización, régimen y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno». Estas Instituciones, según la doctrina del Tribunal Constitucional, son primordialmente las que el mismo Estatuto crea y que están por ello constitucionalmente garantizadas, pero no sólo ellas, pues la Comunidad puede crear otras en la medida en que lo juzgue necesario para su propio autogobierno; y el propio Presidente de la Junta de Castilla y León, en el curso del debate sobre el Estado de la Región, manifestó la voluntad del Gobierno Regional, compartida por el conjunto de los Grupos Parlamentarios, de acceder a la creación de una institución para la defensa de los ciudadanos.

Asimismo, el Proyecto de Ley de Ordenación Sanitaria de Castilla y León preveía la creación del Defensor del Usuario como institución encargada de supervisar la actividad de las distintas Administraciones en materia de salud, y los Grupos Parlamentarios de la Cámara, en el debate de dicho Proyecto de Ley en su fase de Ponencia, acordaron suprimir dicha figura en el Proyecto de Ley y apoyar la creación de la institución del Defensor del Pueblo en nuestra Comunidad

En consecuencia, transcurridos diez años de autogobierno procede continuar el desarrollo estatutario regulando la institución del Defensor del Pueblo como comisionado de las Cortes de Castilla y León.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta para que remita un Proyecto de Ley que regule la institución del Defensor del Pueblo en Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, 12 de Febrero de 1993.

EL PORTAVOZ DEL G.P. SOCIALISTA

Fdo.: *Jesús Quijano González*

EL PORTAVOZ DEL G.P. POPULAR

Fdo.: *Francisco León de la Riva*

EL PORTAVOZ DEL G.P. MIXTO

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

EL PORTAVOZ DEL G.P. DEL C.D.S.

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

II ACUERDOS Y COMUNICACIONES

Acuerdos

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 18 de Febrero de 1.993, ha conocido el Acuerdo de

la Junta de Castilla y León de 23 de Diciembre de 1.992, por el que se concede una subvención directa al Consejo de la Juventud de Castilla y León, y, en aplicación del artículo 27 de la Ley General de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1.992, ha ordenado su traslado a la Comisión de Economía y Hacienda.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña a 18 de Febrero de 1993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES

Mociones

I-8-II

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de Febrero de 1.993, ha admitido a trámite la Moción I. 8-II, presentada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, relativa a criterios de actuación en la Contratación de Obras y Servicios, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 89, de 4 de Febrero de 1.993.

De conformidad con el artículo 149 del Reglamento, podrán presentarse Enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicho Moción haya de debatirse.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña a 18 de Febrero de 1993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, al amparo de lo dispuesto en el art. 149 del vigente Reglamento de la Cámara, y como consecuencia de la

Interpelación sobre criterios de contratación celebrada en sesión Plenaria del 12 de febrero presenta la siguiente MOCION.

1.- Que la Junta de Castilla y León formule el mecanismo legal para limitar las contrataciones directas a 10.000.000 (diez millones) de pesetas.

2.- El procedimiento habitual de contratación por parte de la Junta de Castilla y León será el de subasta.

3.- Se insta a la Junta de Castilla y León para que antes de la finalización del actual periodo de sesiones ponga en funcionamiento:

a) La Oficina de Control del Dinero Público, tendrá personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar.

b) La Oficina de Control del Dinero Público, estará adscrita a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial y presidida por el Interventor General de la Administración de la Comunidad Autónoma.

c) La Oficina de Control del Dinero Público, informará directamente de su actividad a las Cortes de Castilla y León.

Fuensaldaña, 15 de febrero de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

Preguntas con respuesta escrita P.O.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de Febrero de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante la Comisión, P.O. 78-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª Carmen García-Rosado y García, relativa a demora en la aceptación de terrenos para construir el Centro de Salud de Villoria.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León y al Presidente de la Comisión de Bienestar Social.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de Febrero de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.O. 78-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D.ª Carmen García-Rosado y García, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo

establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Bienestar Social:

ANTECEDENTES

La Consejería de Sanidad y Bienestar Social siempre que tuvo ocasión manifestó la urgencia que suponía la construcción del Centro de Salud de Villoria (Salamanca).

En el mes de Marzo de 1992, varias personas de la Consejería giraron una visita al municipio para inspeccionar los posibles terrenos de ubicación que el Ayuntamiento ofertaba a fin de comprobar «in situ» si eran aptos para el fin que se procuraba.

Inmediatamente el Ayuntamiento remitió a la Consejería el ofrecimiento formal de los terrenos estando en este momento a la espera de que la Junta le comunique si son los apropiados o no para la construcción del Centro de Salud. Pasa el tiempo y la Consejería no contesta por lo que el Ayuntamiento se dirige de nuevo y por escrito, con fecha 2 de Julio de 1992, al Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de Salamanca. Este es el día en que tampoco ha recibido respuesta.

Por todo ello se formulan las siguientes preguntas:

- ¿Cómo es posible que ante un asunto cuya urgencia, la Junta es la primera en reconocer y manifestar, la demora en la aceptación del solar sea ya de un año?

- ¿Por qué razón la Junta no contesta al ofrecimiento de los terrenos que hace el Ayuntamiento?

- ¿Qué previsiones tiene la Junta para cumplir estos trámites y comenzar las obras?

Fuensaldaña, a 3 de Febrero de 1993.

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de Febrero de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante la Comisión, P.O. 79-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. Carmen García-Rosado y García, relativa a paralización de las obras de construcción de viviendas sociales en Villoria.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León y al Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de Febrero de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.O. 79-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D^a. Carmen García-Rosado y García, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta ORAL para su contestación ante la Comisión de Obras Públicas y Vivienda.

ANTECEDENTES

En los primeros meses del año 1990 se inician en Villoria (Salamanca) las obras para la construcción de veinte viviendas sociales en solar cedido por el Ayuntamiento a la Junta y después de numerosas vicisitudes entre ellas la negativa de la empresa (IBERCESA) a pagar el Impuesto Municipal sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En un principio, la fecha prevista para la finalización de las obras era Diciembre de 1991.

En marzo del mismo año, el Servicio Territorial de Fomento de Salamanca, realiza la convocatoria de solicitudes y en Abril de 1992 la Junta adjudicó provisionalmente esas viviendas a los solicitantes que les correspondía.

Actualmente se está a la espera de que la Junta transforme esa adjudicación en definitiva.

La situación al día de hoy es que las obras de construcción de las viviendas se encuentran paralizadas desde el mes de Noviembre de 1992.

Con fecha 10 de diciembre de 1992 el Ayuntamiento se dirige por escrito al Jefe del Servicio Territorial de Fomento de Salamanca pidiendo información al respecto sin que hasta ahora se hay recibido contestación alguna.

Al parecer, la Empresa IBERCESA ha presentado suspensión de pagos, si bien hay que decir que este último dato no hemos podido contrastarlo.

Por ello, se formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta:

¿Conoce la Junta que estas obras se paralizaron en Noviembre pasado?

¿Cuál es la razón para que se haya producido este hecho?

¿Es cierto que IBERCESA ha presentado suspensión de pagos?

¿Ha cumplido la Junta sus compromisos económicos con la Empresa en todo momento?

¿Cuántas certificaciones de obra ha pagado la Junta a IBERCESA?. ¿En qué fecha y por qué cuantía cada una?

¿Qué medidas piensa tomar la Junta para que cuanto antes se reanuden las obras?

¿Cuando va la Junta a transformar en definitiva las adjudicaciones provisionales?

Fuensaldaña, 4 de febrero de 1993

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de Febrero de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante la Comisión, P.O. 80 -I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. Carmen García-Rosado y García, relativa a adopción de medidas en relación con los vertidos realizados en la Cañada de Extremadura a su paso por Cantaracillo.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León y al Presidente de la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de Febrero de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.O. 80-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Dña. Carmen García-Rosado y García, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta ORAL para su contestación ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio:

ANTECEDENTES

Hace un año esta Procuradora formuló a la Junta una pregunta acerca de los vertidos que el Ayuntamiento y los vecinos de Cantaracillo efectuaban sobre la Cañada de Extremadura a su paso por dicho municipio, deseando saber si la Junta había tomado alguna medida y si pensaba exigir la retirada de los vertidos y limpieza de la Cañada.

Se me dio cumplida información con la siguiente respuesta el día 3 de Marzo de 1992.

1.- La cañada de Extremadura pasa por Cantaracillo (Salamanca) atravesando el término municipal de Norte a Sur.

2.- Tanto a la entrada y salida de Cantaracillo los vecinos del pueblo viene vertiendo habitualmente en dicha Cañada.

3.- Actualmente existe un contenedor en el pueblo para depositar residuos sólidos. Este contenedor se transporta a Peñaranda de Bracamonte una o dos veces por semana para vaciar su contenido. No obstante los residuos se siguen tirando a la Cañada.

4.- Por el Jefe del Servicio Territorial se ha ordenado al Ayuntamiento de Cantaracillo que tome las medias oportu-

nas con objeto de retirar todos los residuos vertidos en la Cañada y depositarlos en vertedero controlado de acuerdo con la Ley 42/1975 de Residuos Sólidos Urbanos.

Una semana más tarde el Jefe de Sección de Protección de la Naturaleza se dirige al Alcalde de Cantaracillo respondiéndole sobre una solicitud que, al parecer éste había cursado un año antes, en los siguientes términos:

«...dicha solicitud no puede ser atendida porque no pueden privatizarse bienes de dominio público como son las cañadas y los cordeles...» y le da un plazo de veinte días para que retiren los depósitos de estiércol de la vía pecuaria, sin referirse para nada a los residuos sólidos que además vierte el Ayuntamiento.

Días después el Alcalde recibe asimismo otro oficio, esta vez, del Jefe de Sección de Coordinación del Medio Ambiente Natural en el que le comunica lo mismo y le envía el anuncio que deberá exponer en lugar visible para que en el plazo de esos veinte días se deje totalmente despejada y libre la vía pecuaria, transcurridos los cuales se procedería a la toma de medidas oportunas».

Con todo ello ha de suponerse que desde Mayo del pasado año la Cañada esté expedita y limpia.

Por ello, se formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta:

En caso negativo, ¿cuál sería la razón para no haber cumplido las órdenes de la Consejería?

¿Cuales serían esas «medidas oportunas» en el caso de que todo siguiera igual?

Fuensaldaña, 2 de Febrero de 1993

LA PROCURADORA,

Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de Febrero de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante la Comisión, P.O. 81-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. Carmen García-Rosado y García, relativa a urbanización de la plaza de Escorial de la Sierra.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León y al Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de Febrero de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.O. 81-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D^a Carmen García-Rosado y García, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALIS-

TA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Obras Públicas y Vivienda.

ANTECEDENTES

En los presupuestos de 1992, en la relación de proyectos a ejecutar por parte de la Consejería de Fomento figuraba la urbanización de la Plaza de Escorial de la Sierra en Salamanca, por un importe de 5.000.000 Ptas, ya que 1.000.000 que figura en el Presupuesto de 1991 no surtió ningún efecto puesto que no comenzaron las obras en ese año. Tampoco se hizo nada en 1992 y ahora en los Presupuestos de 1993 ni aparece esta intervención a pesar de que el proyecto ya está hecho. Por ello formulamos las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Tiene intención la Junta de acometer este año la urbanización de la Plaza de Escorial de la Sierra?
- 2.- ¿En qué plazos?
- 3.- En caso negativo, ¿cuáles son los motivos después de haber estado presupuestada durante dos años?

Fuensaldaña, a 9 de Febrero de 1993

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de Febrero de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante la Comisión, P.O. 82 -I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. Carmen García-Rosado y García, relativa a instalación de servicio telefónico a La Bastida y Cilleros de la Bastida.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León y al Presidente de la Comisión de Presidencia.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de Febrero de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.O. 82-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

D^a. Carmen García-Rosado y García, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento

de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Presidencia

ANTECEDENTES

Con fecha 24 de Noviembre de 1992, esta Procuradora formuló a la Junta una pregunta sobre las razones de que una línea telefónica que pasa por dos municipios para dar servicio a otros, no lo proporcione a esos dos por lo que tiene que pasar necesariamente.

Ante eso, la Junta me responde quién presta servicio telefónico en el medio rural (la CTNE, evidentemente), los planes de la Compañía; las ampliaciones anuales; que se va a firmar un nuevo convenio con la Junta; su interés en que este servicio se preste a todo ciudadano, etc, etc....

Pero lo que en ningún momento se da es respuesta a las preguntas concretas que se formularon.

Por ello reiteramos la pregunta:

- 1.- ¿Qué razón hay para no poner el servicio telefónico a La Bastida y Cilleros de la Bastida (Salamanca) puesto que la línea ha de pasar por estos Municipios?
- 2.- ¿Cuánto sería el coste de dicha instalación?

Fuensaldaña, a 10 de Febrero de 1993

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de Febrero de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante la Comisión, P.O. 83 -I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. Carmen García-Rosado y García, relativa a definición, distribución y criterios de elección de las Actuaciones de Interés presupuestadas en Salamanca.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León y al Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de Febrero de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.O. 83-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

D^a. Carmen García-Rosado y García, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento

de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Obras Públicas y Vivienda.

ANTECEDENTES

En los Presupuestos de 1992, en el anexo de relación de proyectos de inversión directa, página 13, aparece la cantidad de 26.500.000 Ptas. para "Actuaciones de Interés en Salamanca".

Cuando con relación a ello, fue formulada una pregunta por esta Procuradora el 6 de Marzo de 1992 la respuesta recibida en lugar de contestar a la pregunta, el Sr. Consejero de Fomento me explicaba lo que quería decir ese concepto genérico, cosa que evidentemente ya sabíamos, pero no dice nada en relación a la pregunta.

Por todo ello se formula de nuevo:

1.- ¿Cuáles son esas "Actuaciones de Interés", concretamente?

2.- ¿Cuál es la distribución de esos 26.500.000 Ptas. entre los distintos proyectos?

3.- ¿Cuáles han sido los criterios utilizados para la elección de dichas actuaciones?

Fuensaldaña, a 10 de Febrero de 1993

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de Febrero de 1.993, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante el Pleno, P.O. 84-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jesús Quijano González, relativa a modificación de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad para homologarla al régimen jurídico en materia de delegaciones.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de Febrero de 1.993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

P.O. 84-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Jesús Quijano González, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las

Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

ANTECEDENTES

Cuando fue tramitada en las Cortes de Castilla y León la Reforma de la Ley del Gobierno y de la Administración de Castilla y León, ya el Grupo Parlamentario Socialista puso de relieve la posible inconstitucionalidad de la regulación que en la misma se proponía del régimen de impugnación e impugnación de los actos dictados por delegación. La nueva regulación que se proponía, entraba en abierta contradicción con disposiciones de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y de la Ley de Procedimiento Administrativo que para este Grupo eran, evidentemente, básicas.

Desde los escaños socialistas se insistió entonces no sólo en la inconstitucionalidad de la nueva Ley, sino, sobre todo, en la grave inseguridad jurídica que se estaba generando para los ciudadanos. Como consecuencia de la Ley cuya aprobación se pretendía, el régimen de recursos al que se verían sometidos los ciudadanos de Castilla y León era absolutamente diferente al de los ciudadanos de cualquier otra Comunidad Autónoma en sus relaciones con las administraciones autonómicas e incluso de los castellanos y leoneses en sus relaciones con la Administración del Estado. La situación de confusión e inseguridad producida era enorme.

Y ahora, cinco años después, el problema resurge de nuevo con motivo de la aprobación de la Ley reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Como no podía ser de otra manera, dicha Ley establece un régimen general de delegación común a todas las Administraciones Públicas y que en el caso que nos ocupa, no difiere del que existía anteriormente. Y como consecuencia de ello la Junta de Castilla y León ha decidido presentar un recurso de inconstitucionalidad contra la nueva Ley por entender que vulnera el Estatuto de Autonomía. Quizá lo que ocurre, y así lo cree este Grupo, es que la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad entra en conflicto con la Constitución Española.

Por ello, se formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta:

¿No piensa la Junta de Castilla y León que sería más beneficioso para los ciudadanos de nuestra Comunidad modificar la Ley del Gobierno y de la Administración para homologarla al régimen jurídico en materia de delegaciones existente en el resto del territorio nacional en vez de interponer un recurso de inconstitucionalidad contra la Ley reguladora del Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.?

Fuensaldaña, 11 de febrero de 1993

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jesús Quijano González*